

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el **Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el año 2026** en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba; que mediante anuncio en el **BOP n.º 60 de 26 de marzo de 2026**, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el **20 de abril de 2026** sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y que dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS - AFAPAMONTE**, por importe de **TREINTA MIL EUROS(30.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/5715**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001392

Insertado el:

24-06-2026

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS - AFAPAMONTE**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78203**, para la realización del Proyecto **“ADQUISICIÓN VEHÍCULO ADAPTADO”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS - AFAPAMONTE**, para el desarrollo del proyecto **“ADQUISICIÓN VEHÍCULO ADAPTADO”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS - AFAPAMONTE** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA



Expediente GEX: 2026/5715

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS - AFAPAMONTE

En Córdoba a, 2026

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DOÑA ANA ALFEREZ POVEDANO: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS - AFAPAMONTE**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“ADQUISICIÓN VEHÍCULO ADAPTADO”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La asociación **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS - AFAPAMONTE** constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar en consecuencia, todos

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21

CCBFFD74F5C1C82E1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001392

Insertado el:

24-06-2026

aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de sus estatutos).

Los fines específicos de AFAPAMONTE son (artículo 6 de sus estatutos):

a) Intervenir en la prevención del avance/deterioro cognitivo

b) Cuidar a cuidadores a través de:

- Intercambio de experiencias personales.

- Intercambio de información.

- Escucha y apoyo moral.

c) Ayudar y apoyar a los familiares de enfermos con demencia y/o enfermedad de Alzheimer, formando grupos de auto ayuda y apoyo mutuo.

d) Formación e información dirigida por profesionales relacionados con demencias y/o Alzheimer.

e) Concienciación social.

f) Promover la asistencia a todos los niveles de estos enfermos y cuantas medidas puedan mejorar su calidad de vida.

g) Creación gestión o colaboración en servicios y actividades que atienda las necesidades de esos enfermos o de sus familiares.

h) Reivindicar ante la sociedad y los poderes públicos las necesidades presentadas por los enfermos de alzhéimer y/o con demencias y sus familiares.

i) Defender y reivindicar el derecho universal de atención gratuita sanitaria y social para todos nuestros enfermos, mientras tanto, distribuir los recursos existentes en función de las necesidades económicas y sociales de las familias

j) Se promoverá el voluntariado tanto en tareas asistenciales como de gestión.

Objetivos:

- Prestar asistencia psicológica y moral a los familiares de los enfermos de Alzheimer y otras demencias

- Ayudar a optimizar la asistencia a los enfermos para mejorar su calidad de vida lo máximo posible

- Mantener al máximo las capacidades cognitivas y funcionales de la persona enferma.

- Asesorar a las familias de las personas enfermas de Alzheimer, Parkinson y otras enfermedades en cuestiones legales, sociales y económicas.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBFFD74F5C1C82E1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001392

Insertado el:
24-06-2026

- Sensibilizar a la población general sobre la problemática de la enfermedad a través de los medios de comunicación y de distintos estamentos públicos.

- Brindar información actualizada, clara y segura sobre las enfermedades del Alzheimer y Parkinson.

Para la consecución de los fines y objetivos se desarrollarán los siguientes servicios que vendrán determinados por el tipo y grupo de intervención (artículo 6 de sus estatutos):

Un primer grupo los que orientan al trabajo terapéutico y estimulativo con el enfermo/a. Se llevará a cabo:

- Talleres de estimulación cognitiva y psicomotriz: Actividades grupales e individuales, dirigidas por un psicólogo/a o psicopedagogo/a cuyo objetivo es mantener las capacidades de los enfermos que asisten.

- Talleres de mantenimiento de la actividad de la vida diaria: Conseguir que los participantes en dicho taller, personas que padecen la enfermedad de Alzheimer, tengan el mayor grado de independencia posible a la hora de llevar a cabo una actividad diaria, que a nosotros nos parece tan sencilla y a ellos les es tan compleja. Por otro lado, se intenta mediante el taller que cada participante mantenga su grado de socialización con los otros componentes del grupo.

- Talleres de fisioterapia y psicomotricidad: Uso de estrategias fisioterápicas enfocadas al entrenamiento de la psicomotricidad para mejorar sus capacidades funcionales y sus limitaciones físicas.

- Taller de Arteterapia: conjunto de diferentes talleres realizados en grupo

- Taller de mímica y habilidades sociales: dirigido a aumentar la capacidad de expresión gestual y corporal de los enfermos, así como, a poner en práctica las habilidades de comunicación y relación con los otros, mediante la simulación de "situaciones cotidianas".

- Taller de pintura: aumentar la autoestima de los enfermos desarrollando sus habilidades artísticas y creativas.

- Taller de relajación: espacio destinado a eliminar la frecuente tensión y ansiedad que sufren buena parte de los enfermos, especialmente ellas fases iniciales.

- Taller de los sentidos: estimular las diferentes modalidades sensoriales en los enfermos, principalmente el tacto, el oído, y el olfato.

- Musicoterapia: uso de la música para estimular diferentes áreas (ritmo, coordinación, relajación o activación, etc.)

Un segundo grupo los de apoyo a la familia y/o a la cuidadora/or. Se llevará a cabo:

- Grupos de autoayuda mutua: Destinados a fomentar apoyo emocional y social a los cuidadores

- **Apoyo psicosocial a los cuidadores. Apoyo a los familiares y/o cuidadores por parte del equipo de técnicos de la asociación**

- **Programa de formación: Cursos periódicos gratuitos, dirigidos a cuidadores, voluntarios y a la población en general. Charlas de difusión.**

- **Ayuda en el hogar y Respiro Familiar: cuidados en el domicilio a cargo**

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 45.451,36 €, aportando el IPBS la cantidad de 30.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 15.451,36 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **30.000,00 € (EN LETRA: TREINTA MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78203 Convenio con ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS - AFAPAMONTE para el proyecto “ADQUISICIÓN VEHÍCULO ADAPTADO”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBFFD74F5C1C82E1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001392

Insertado el:

24-06-2026

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001392

Insertado el:

24-06-2026

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001392

Insertado el:

24-06-2026

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta



existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3.4 de los ODS n ° 3 porque se garantizan terapias y traslados seguros para personas con Alzheimer y Parkinson, se promueve la salud mental, el bienestar emocional y la prevención del deterioro cognitivo severo, disminuyendo el impacto del estrés crónico y el aislamiento tanto en los usuarios como en sus familias y cuidadores de soporte.

La meta 10.2 del ODS n ° 10 ya que la disposición de un vehículo adaptado elimina barreras físicas esenciales, promoviendo de forma efectiva la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas mayores, con discapacidad o con movilidad reducida del municipio.

Tiene sinergias con la meta 11.2 de los ODS n ° 11 al facilitar el acceso a un sistema de transporte adaptado, seguro y accesible que conecta a los ciudadanos vulnerables con sus servicios sociales y sanitarios de referencia, mejorando de manera directa la movilidad inclusiva dentro de la comunidad.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n ° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17.17 del ODS n ° 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001392

Insertado el:

24-06-2026

Objetivo principal		 OBJETIVOS  DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
 3 SALUD Y BIENESTAR	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	Sinergias	Consideración	
		 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	
Metas: 3.4 y 10.2		Meta: 11.2	Metas: 16.7 y 17.17	

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE
ENFERMOS DE ALZHEIMER,
PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS -
AFAPAMONTE**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DOÑA ANA ALFEREZ POVEDANO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001392

Insertado el:

24-06-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21


CCBFFD74F5C1C82E1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001392

Insertado el:

24-06-2026

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001392

Insertado el:

24-06-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
- Furgoneta nueva sin matricular, modelo Renault Traficc Combi	36.900,79 €
- Presupuesto de adaptación	8.550,57 €
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	45.451,36 €

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	15.451,36 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	30.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	66,00 %
TOTAL, INGRESOS	45.451,36 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

La adjudicación y compra del vehículo adaptado se realizará entre el 01/06/2026 y 31/12/2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de junio de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBFFD74F5C1C82E1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001392

Insertado el:

24-06-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBFFD74F5C1C82E1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001392

Insertado el:

24-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001392

Insertado el:

24-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajador						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBFFD74F5C1C82E1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001392

Insertado el:

24-06-2026

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE
ENFERMOS DE ALZHEIMER,
PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS -
AFAPAMONTE**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DOÑA ANA ALFEREZ POVEDANO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBFFD74F5C1C82E1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001392

Insertado el:
24-06-2026

NOMBRE DEL PROYECTO:

"ADQUISICION VEHICULO ADAPTADO".

1.- ENTIDAD SOLICITANTE

.- NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION AFAPAMONTE

.- CIF: G-56041262

.- DIRECCION: CALLE RAMON Y CAJAL Nº 26

.- MUNICIPIO: MONTEMAYOR (CORDOBA)

.- PRESIDENTA: ANA ALFEREZ POVEDANO DESDE 17/04/2026

2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA EL PROYECTO

La Entidad que desarrolla y organiza el proyecto es AFAPAMONTE.

3.- DESCRIPCION DEL PROYECTO Y JUSTIFICACION.

El presente proyecto tiene como finalidad la adquisición de un vehículo adaptado accesible destinado al transporte diario de personas dependientes, muchas de las cuales carecen de medios propios para desplazarse diariamente al Centro de Día gestionado por la entidad.

La necesidad de contar con un vehículo adaptado responde al incremento de usuarios con dificultades de movilidad, muchos de ellos en silla de ruedas, que requieren un transporte seguro, accesible y adaptado para garantizar su asistencia regular al centro y favoreces su integración social y bienestar personal.

La actuación contempla:

- .- Compra de un vehículo adaptado de 9 plazas.
- .- Adaptación homologada para personas con movilidad reducida.
- .- Instalación de plataforma elevadora
- .- Sistema de anclaje y seguridad para sillas de ruedas.
- .- Adaptación interior para facilitar accesibilidad y comodidad.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/724

16-06-2026 20:19:55

pro_registro_dep_u01

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBFFD74F5C1C82E1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001392

Insertado el:
24-06-2026

pro_registro_dep_u01

Este recurso permitirá mejorar la calidad del servicio prestado, garantizar la igualdad de acceso al centro y reducir situaciones de aislamiento social y dependencia familiar.

JUSTIFICACION Y NECESIDAD DEL PROYECTO

Actualmente, la entidad atiende a personas mayores y dependientes, muchas de las cuales presentan dificultades severas de movilidad.

La ausencia de un vehículo adaptado propia limita:

- La asistencia regular de usuarios al Centro de Día
- La participación en actividades terapéuticas y sociales.
- La autonomía personal y la inclusión social.
- El apoyo a las familias cuidadoras.

El transporte adaptado constituye un servicio esencial para garantizar la atención integral de las personas dependientes, especialmente en entornos rurales donde existen escasez de recursos accesibles.

4.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVOS GENERALES

Mejorar la accesibilidad y la movilidad de personas con movilidad reducida y colectivos vulnerables mediante la adquisición de un vehículo adaptado que garantice un transporte seguro, inclusivo y adecuado a sus necesidades.

Favorecer la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas usuarias del servicio adaptado.

Mejorar la capacidad de atención y desplazamiento de la entidad mediante la renovación y adaptación de recursos de transporte accesible.

Potenciar la participación social y comunitaria de las personas usuarias mediante un transporte accesible y adaptado.

Reducir las barreras de movilidad y desplazamiento existentes en el entorno rural o urbano donde actúa la entidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- . Garantizar un transporte accesible y seguro.
- . facilitar la asistencia diaria al centro.
- . Favorecer la autonomía personal y la inclusión social.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/724
16-06-2026 20:19:55

pe_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBFFD74F5C1C82E1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001392

Insertado el:
24-06-2026

pe_registro_dipu_01

pe_registro_dipu_01

. Incrementar la participación de usuarios, con movilidad reducida en actividades terapéuticas y comunitarias.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS

.- ODS 3 referente a la Salud y Bienestar, ya que mejora la calidad de vida de las personas dependientes o con discapacidad.

.- ODS 10 referente a la Reducción de Desigualdades, ya que el vehículo adaptado permite la inclusión social y la igualdad de oportunidades para personas con movilidad reducida, mayores o colectivos vulnerables.

.- ODS 11 referente a la mejora de la accesibilidad, la movilidad inclusiva y los servicios sociales dentro del municipio o comunidad.

5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

DIRECTOS:

- . Personas mayores dependientes.
- . Personas con discapacidad física o movilidad reducida.
- . Usuarios del centro de día

INDIRECTOS:

- . Familias cuidadoras
- . Profesionales y personas de atención a los usuarios.

Se estima una atención diaria entre 25-35 usuarios dependiendo de las necesidades asistenciales y personales.

6.- TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCION

. Inicio del proyecto: Tras la resolución de la concesión de la subvención.

. Adjudicación y compra entre el 01/06/2026 y 31/12/2026

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/724

16-06-2026 20:19:55

pie_registro_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBFFD74F5C1C82E1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001392

Insertado el:
24-06-2026

pie_registro_dpu_01

pie_registro_dpu_01

7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

En cuánto a los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto, necesitaremos una persona que conduzca el vehículo adaptado y se encargue del traslado de los usuarios desde su domicilio a centro y viceversa.

8.- RECURSOS MATERIALES Y TECNICOS.

MATERIALES:

- . Furgoneta adaptada destinada al transporte de personas con movilidad reducida.
- . Sistema de anclajes homologados para sillas de ruedas
- . Plataforma elevadora o rampa de acceso
- . Cinturones y sistemas de seguridad adaptados.
- . Equipamiento interior accesible y climatización.
- . Seguro del vehículo y documentación técnica obligatoria.

TECNICOS:

- . Personal con permiso de conducción adecuado
- . Formación en atención a personas con discapacidad.
- . Servicio de mantenimiento mecánico y revisiones periódicas.
- . Coordinación con familias, usuarios y entidades colaboradoras.
- . Sistema de planificación y coordinación de traslados.

9.- METODOLOGIA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

METODOLOGIA

El proyecto se desarrollará mediante una metodología participativa, organizada y centrada en las necesidades de las personas usuarias de la asociación.

La ejecución del proyecto comprenderá las siguientes fases:

- . Detección de las necesidades y planificación del servicio, estableciendo rutas, horarios y prioridades del uso del vehículo.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/724

16-06-2026 20:19:55

pr_000000_01

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026



CCBFFD74F5C1C82E1C21

Num. Resolución:
2026/00001392

Insertado el:
24-06-2026

pr_000000_01

pr_000000_01

- . Adquisición y puesta en funcionamiento de la furgoneta adaptada, asegurándose que cumpla la normativa vigente en materia de accesibilidad y seguridad.
- . Organización del servicio de transporte coordinando los desplazamientos.
- . Seguimiento y evaluación, ya que la asociación realizará un control periódico del funcionamiento del servicio y grado de satisfacción de las familias.
- . Mantenimiento y mejora continua del servicio a las necesidades adaptadas.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

El proyecto es viable tanto a nivel técnico como económico y social, ya que la asociación dispone de la estructura necesaria par gestionar adecuadamente el servicio de transporte adaptado.

La entidad cuenta con:

- . Experiencia previa en atención a personas con discapacidad y/o movilidad reducida.
- . Personal y voluntariado capacitado para la coordinación y acompañamiento de usuarios.
- . Recursos para la gestión del proyecto y justificación de la subvención.
- . Capacidad para asumir gastos ordinarios derivados del uso y mantenimiento del vehículo (seguro, combustible, revisiones etc).

Además el proyecto contribuirá a reducir situaciones de aislamiento social y dificultades de acceso a recursos sanitarios, formativos y comunitarios, favoreciendo una mejor directa en la calidad de vida de las personas atendidas.

10.- SISTEMA DE EVALUACION.

El sistema de evaluación del proyecto permitirá comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como la utilidad y eficacia del servicio de transporte adaptado para las personas beneficiarias.

La evaluación se realizará de forma continua mediante indicadores cuantitativos y cualitativos.

INDICADORES CUANTITATIVOS:

- . número de personas beneficiarias.
- . número de desplazamientos.
- . kilómetros realizados por el vehículo.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/724
16-06-2026 20:19:55

pin_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBFFD74F5C1C82E1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001392

Insertado el:
24-06-2026

pin_registro_dipu_01

pin_registro_dipu_01

- . frecuencia de utilización de la furgoneta.
- . número de incidencias registradas.

INDICADORES CUALITATIVOS:

- . Registro de usuarios y desplazamientos
- . Hojas de control y seguimiento del servicio.
- . Encuestas de satisfacción dirigidas a usuarios y familias.
- . Reuniones periódicas de coordinación y valoración interna

La evaluación se llevará a cabo de forma trimestral y al finalizar el periodo de ejecución del proyecto, elaborándose una memoria final con los resultados obtenidos y propuestas de mejora.

11.- MEDIOS DE DIFUSION Y PUBLICIDAD

Las medidas de difusión de la subvención SOLICITADA al IPBS se difundirá a través de las Redes Sociales de AFAPAMONTE tanto en Facebook como Instagram , como en toda clase de cartelería y anuncios en la televisión local, así como en la página del Ayuntamiento.

Así mismo se pondrá dicha publicidad en el propio vehículo mediante rótulos en la misma.

12.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO Nº 1

FURGONETA NUEVA SIN MATRICULAR, MODELO RENAULT TRAFICC COMBI, CUYO PRECIO ASCIENDE A **36.900,79** EUROS

PRESUPUESTO Nº 2

FURGONETA DE SEGUNDA MANO, MODELO VOLKSWAGEN CARAVELLE, CUYO PRECIO ASCIENDE A **37.400,00** EUROS

PRESUPUESTO Nº 3

FURGONETA NUEVA SIN MATRICULAR, MODELO FIAT SCUDO, CUYO PRECIO ASCIENDE A **45.381,71** EUROS.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/724
16-06-2026 20:19:55

pin_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBFFD74F5C1C82E1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001392

Insertado el:
24-06-2026

pin_registro_dipu_01

pin_registro_dipu_01

PRESUPUESTO ADAPTACION

EL PRESUPUESTO DE LA ADAPTACION ASCIENDE A **8.550,57** EUROS.

EL PRESUPUESTO QUE LA ASOCIACION **HA ACEPTADO** ES EL **NUMERO 1**, JUNTO CON LA **ADAPTACION**, LO QUE EQUIVALE A 45.451,36 EUROS, DE LOS CUALES

SUBVENCION IPBS..... 30.000,00

APORTACION AFAPAMONTE..... 15.451,36

TOTAL INGRESOS 45.451,36

De la aportación de la entidad, se esta solicitando a las empresas locales, así como al Ayuntamiento la ayuda a la misma. Hecho que se especificará en la justificación de la subvención.

CONCLUSION

La adquisición y adaptación del vehículo supone una actuación prioritaria para garantizar la igualdad de acceso al Centro de día de personas dependientes y con movilidad reducida.

Este proyecto contribuirá directamente a mejorar la calidad de vida, autonomía e inclusión social de los usuarios, facilitando además el apoyo a sus familias y fortaleciendo la atención sociosanitaria en la provincia de Córdoba.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/724

16-06-2026 20:19:55

pie_registro_dpa_01

Código seguro de verificación (CSV):

CCBF FD74 F5C1 C82E 1C21



CCBFFD74F5C1C82E1C21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 24-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001392

Insertado el:
24-06-2026

pie_firma_cordova_dpa_01

pie_registro_dpa_01